



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0013390-
MB-2011//**3648-HCD-2013** –
DESPACHO N° 01 - COMISION DE:
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0013390-MB-2011//**3648-HCD-2013**; Ref. a: Eleva Nota de la Empresa SUAN S.R.L. solicitando la No Apertura de Calle y Comunica Cesión de Tierra; y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo estipulado por el Decreto-Ley N° 8912/77 (Decreto N° 1549/83) y el Artículo 4° del Decreto N° 184/21 con fecha 21/01/2021, la Sra. Marina V. Fabio, Sra. Mariela R. Fabio y el Sr. Marco A. Fabio, ofrecen ceder un inmueble ubicado en Calle 517 N° 3251 entre 631 y 633, designado catastralmente como VII-C-XII-10 con una superficie de 1975.38m²;

Que dicho ofrecimiento se realiza, con el fin de que al mismo se afecte, la superficie de 405,92m², correspondiente a Reserva para Equipamiento Comunitario Industrial, cesión pendiente por los peticionantes, en virtud de la normativa ut supra mencionada;

Que a fin de clarificar que se acepta la totalidad del inmueble ofrecido, resulta necesario modificar la Ordenanza N° 6101/2021.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6156

ARTICULOS 1°: MODIFICASE el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 6101/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: ACEPTASE el inmueble ubicado en Calle 517 N° 3251 entre 631 y 633, designado catastralmente como: VII-C-XII-10, Partida Inmobiliaria (120-92075), con una superficie de 1975,38m².-

ARTICULO 2°: MODIFICASE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 6101/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: AFECTASE a Reserva para Equipamiento Comunitario Industrial, según Decreto-Ley N° 8912/77 (Decreto N° 1549/83), una superficie de 405,92m². En el inmueble designado catastralmente como: VII-C-XII-10, Partida Inmobiliaria (120-92075). La superficie a afectar podrá verse incrementada, de acuerdo a lo que la zonificación del lugar, lo permita.-

ARTICULO 3°: MODIFICASE el Artículo 3° de la Ordenanza N° 6101/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar el Plano de Mensura y División del Inmueble designado catastralmente como: VII-C-XII-10, Partida Inmobiliaria (120-92075), en caso de corresponder. Una vez que se encuentre Inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0013390-
MB-2011//3648-HCD-2013.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y
..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 11 de Marzo de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
11/03/2022